

## ANEXO I

### **Aceptación de condiciones de la beca otorgada en el marco del Programa Erasmus K107 Erasmus+ International Credit mobility, con la ESCUELA NACIONAL DE ELECTRÓNICA Y DE SUS APLICACIONES (ENSEA).**

En la ciudad de San Martín, a los .....días del mes de.....de 2022, por medio del presente, la/el estudiante (nombre y apellido), de la (carrera), de la (Escuela /Instituto), N<sup>º</sup> de legajo: .....D.N.I: .....

“Declaro conocer y aceptar las condiciones de otorgamiento y alcance de la BECA en el marco del Programa Erasmus K107 Erasmus+ con Escuela Nacional de Electrónica y de sus Aplicaciones (ENSEA), Francia, que abajo se indican:

- 1.- que el valor fijado de la beca es de 850 Euros para gastos de manutención por mes por un máximo de 5 meses y 1500 euros de ayuda para el pasaje.
- 2.- que el monto correspondiente a la beca será depositado en una cuenta bancaria que la/el becaria/o se obliga a abrir en un banco de Francia, donde se le depositará el importe una vez informados los datos de la cuenta a la ENSEA.
- 3.- que la/el becaria/o deberá disponer de dinero para solventar los primeros gastos, mientras tramita la apertura de la cuenta bancaria donde se transferirá el monto de la beca y para la compra y costo del pasaje y traslados a la institución donde se desarrollará la estadía.
- 4.- que serán a cargo de la/el becario los gastos que pudieran generarse por reprogramación del pasaje, quedando eximidas la ENSEA y a la UNSAM de responder por tales gastos o cualquier otro vinculado al cambio de pasajes o reprogramaciones del mismo.
- 5.-. que cualquier gasto vinculado a COVID-SAR-19 y/o cualquier otra enfermedad o problema será asumido por la/el becaria/o y/o su familia, tanto en lo que refiere a cuidados médicos, repatriación o los gastos adicionales que se generen a causa de los riesgos asumidos por realizar un viaje internacional en medio de la pandemia por COVID-SAR-2019.
- 6.- que estará a cargo de la/el becaria/o la contratación de un seguro médico que lo asista durante su estadía en el extranjero.
- 7.- que el/la becaria/o exime expresamente de responsabilidad a la UNSAM frente a cualquiera de las siguientes situaciones:
  - falta o insuficiencia de cobertura total de gastos médicos por enfermedades en el exterior.

- contagio de COVID-SAR-2019 en el exterior o, a causa de cierre de fronteras o políticas migratorias tanto de la Argentina, como el del país receptor no pueda regresar o deba demorarse su regreso por más tiempo del previsto para la cobertura de la beca.

- cualquier otro tema vinculado con salud o pandemia que le impliquen erogaciones mayores de las previstas, el alumno se hará cargo de dichos mayores costos.

8.- que la/el becaria/o se obligar a resguardar el buen nombre de la UNSAM, durante su estadía en el exterior, siendo responsable personalmente por cualquier daño cause, siendo de aplicación el régimen de sanciones disciplinarias previstos en las normas vigentes en el ámbito de la Universidad.

Firma del becario

Aclaración

Fecha